



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1368 -2015-MPC-AL

Callao, 29 DIC 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO:

El Memorando N° 712-2015-MPC/GGSSC, de fecha 28 de diciembre de 2015, remitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, mediante el cual recomienda y solicita la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, cuyo principal fin es lograr una participación activa que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2016 – 2021 de la Municipalidad Provincial del Callao, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial del Callao, de otras instituciones del Estado y de la Sociedad Civil, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11) del artículo 82° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatro y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el artículo 82° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece como competencia y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, en su numeral 19) el de "promover actividades culturales diversas";

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, en su artículo 16° sobre "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2015 aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial del Callao para el periodo 2016 – 2021;

Que, mediante el Memorando N° 712-2015-MPC/GGSSC remitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y contando con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia Municipal;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, quien lo preside.
2. El Gerente General de Servicios Sociales y Culturales, quien actuará como Secretario Técnico, con derecho a voz, pero no a voto.
3. Un bibliotecario de la Municipalidad Provincial del Callao.
4. Un miembro de las Juntas Vecinales.
5. Un promotor y/o animador de lectura.
6. Un ciudadano de lengua originaria.
7. Un lector.
8. Un representante de las librerías.
9. Un ciudadano con discapacidad.
10. Un director de Institución Educativa Pública.

Una vez emitida y notificada la presente Resolución, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales comunicará el nombre de los representantes que son miembros del Consejo Municipal del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO 3.- Encargar que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO 4.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o unidades orgánicas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016 – 2021 de la Municipalidad Provincial del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio 29 DIC. 2015

Callao
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ARTURO DANIELA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

